



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2022-00083-00

Socorro, Veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

El Dr. CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA, quien actúa como apoderado del demandado, Municipio de Suaita Santander, en este proceso ORDINARIO LABORAL, adelantado por **MONICA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ**, en contra del **MUNICIPIO DE SUAITA y OTRO**, radicado al No. 2022-00083-00, en escrito allegado al expediente, informa que renuncia al poder conferido por el municipio demandado, debido a su nombramiento en la Dirección de Tránsito y Transportes de Bucaramanga, razón por la cual, una vez asumida la calidad de funcionario público estará incurso en inhabilidad para litigar y continuar con la representación que le han sido encomendada.

CONSIDERACIONES

Este Despacho obrando de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, aceptará la renuncia al poder conferido al Dr. CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA, y así habrá de declararse, advirtiéndolo al apoderado que renuncia, que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr. CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA en este proceso ORDINARIO LABORAL, adelantado por **MONICA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ**, en contra del **MUNICIPIO DE**



SUAITA y OTRO, radicado al No. 2022-00083-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Se advierte al apoderado que renuncia, que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ